

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTICIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO: 1331

DIRIGIDA POR DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevar á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevar á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Señon de 31 de Octubre de 1914.

(CONCLUSIÓN)

ARTÍCULO 3.º

Hospital de San Juan de Dios.

En la relación de «Viveres, utensilios y combustibles», aparece un gasto hasta 30 de Septiembre último de 129.395 pesetas, siendo las consignadas en presupuesto 161.300. Queda, por tanto, un sobrante para el resto del año de 31.905 pesetas, y es indispensable para realizar el gasto de 42.000 que corresponde proporcionalmente a dicho tiempo, consignar un aumento de crédito de 10.000 pesetas.

En la de «Botica» se consignaron 21.000 pesetas y el gasto de los nueve primeros meses ha sido 16.700; hace falta, por consiguiente, un aumento de consignación de 1.000 pesetas.

ARTÍCULO 4.º

Hospicio y Colegio de Desamparados.

En la relación de «Viveres», dotada con 280.270 pesetas, se han gastado al 30 de Septiembre 225.000, no quedando, por tanto, más que 55.269 pesetas para el resto del ejercicio. Es, pues, indispensable un aumento de crédito de 20.000 pesetas.

En «Botica», de 900 pesetas consignadas, se han gastado en igual tiempo 943,06. Se solicita una ampliación para el resto del año de 300 pesetas.

En «Resultas» es indispensable consignar la parte correspondiente a los Maestros de las Escuelas del Establecimiento, por indemnización de casa, según lo dispuesto en Real orden de 4 de Julio de 1913, y que se

carga a este Capítulo por acuerdo de la Comisión provincial de 29 de Abril último, así como los haberes del Profesor Jefe por Diciembre de 1913, 11.503,73 pesetas.

ARTÍCULO 5.º

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

De las 191.560 pesetas consignadas para «Viveres», se han gastado hasta el 30 de Septiembre último, no obstante la economía obtenida en los últimos meses por la suspensión de ingreso de asiladas, 152.384 pesetas. Precisa, por tanto, autorizarse un aumento de crédito para el resto del ejercicio, de 6.500 pesetas.

En «Sirvientes», por haberse abonado al Ordenanza D. Ramón Rodríguez los haberes del 28 de Noviembre a fin de Diciembre de 1913, según acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Enero último, es indispensable consignar el importe de los mismos, 68,75 pesetas.

En «Generales» se propone un aumento de 2.000 pesetas, teniendo presente que sólo quedan 2.500 para obras y gastos generales de esta relación, siendo además indispensable demoler, con toda urgencia, el piso del cuarto de entrada al lavabo y proceder seguidamente a su reconstrucción, cuya obra sola importa 881 pesetas, según presupuesto presentado por el señor Arquitecto Jefe, 2.000 pesetas.

ARTÍCULO 6.º

Inclusa y Colegio de la Paz.

En este establecimiento el gasto realizado por Viveres, utensilios y combustibles hasta el 30 de Septiembre ha importado 164.432 pesetas, siendo lo consignado 195.200. Quedan, por tanto, disponibles 30.768 pesetas para el resto del ejercicio, y con arreglo a la proporción del gasto verificado es preciso un crédito de 65.000 pesetas. Se propone, por consiguiente, un aumento de 30.000.

ARTÍCULO 7.º

Casa de Maternidad.

En Generales, de las 4.000 pesetas consignadas para obras se han gastado 3.697 pesetas al 30 de Septiembre, no quedando más que 303 para el resto del ejercicio.

Debiendo abonarse en el mes de Noviembre próximo la parte que corresponde satisfacer a la Diputación por la construcción

del ascensor, se consigna la cantidad que importa esta atención, 2.000 pesetas.

CAPÍTULO X

Carreteras.

ARTÍCULO 2.º—*Construcción de carreteras*

Para abonar a D. Baldomero Montalvo, contratista de las obras de enlace de la carretera de Cobena a la de Ajalvir con la de Estremera a Torrelaguna, el saldo de la liquidación aprobada por la Diputación el 18 de Julio último, 323,10 pesetas.

Para abonar a D. Tomás Tercero, contratista de las obras de construcción de la carretera de Manzanares el Real a Chapinería (trozos 3.º y 4.º), por importe de la certificación de obras ejecutadas en Diciembre de 1906, expedida en Enero de 1907, y que no se le acreditó oportunamente por falta de consignación en el presupuesto del referido año, 2.935,10 pesetas.

Para abonar a los herederos de la señora Marquesa de Nerva, Doña Pitar Sánchez Ocaña, el saldo de la liquidación definitiva de obras de construcción de la carretera de Villarejo de Salvanés a Brea, por rescisión del contrato por fallecimiento de dicha señora, según acuerdo de la Diputación de 10 de Junio de 1913, 518,90 pesetas.

RESUMEN DE GASTOS

Capítulo I.—Administración provincial,	352,78 pesetas.
Idem II.—Servicios generales,	7.010.
Idem IV.—Cargas,	2.500.
Idem VI.—Beneficencia,	100.372,48.
Idem X.—Carreteras,	3.777,10.
Total,	114.012,36.

INGRESOS

Sobrante que resultó en el presupuesto general de ingresos y gastos, 1.056.374,52 pesetas.

Resumen del presupuesto extraordinario.

Importan los ingresos, 1.056.374,52 pesetas.

Idem los gastos, 114.012,36.

Sobrante, 942.362,16.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se requiera del Decano del Colegio Notarial la designación de Notario de turno para autorizar el instrumento público de cesión a D. Manuel Pardo del sobrante de una par-

cela que se ocupa con motivo de la construcción de la carretera de la de Galapagar a la estación de Torrelodones, cesión que se hace con arreglo a lo que dispone el artículo 43 de la ley de Expropiación vigente y cuya adquisición tiene concedida dicho señor.

El Sr. De Carlos dice que no se opone a que se vote el dictamen siempre que se haga una modificación en la tasación de esta parcela, es decir, que no se ceda con arreglo al precio que tenía al hacerse la expropiación, sino al precio actual, que será fijado por los Ingenieros provinciales, teniendo en cuenta las mejoras y beneficios obtenidos por el terreno a consecuencia de las obras hechas por la Diputación provincial con la construcción del camino y otras.

El señor Presidente llama la atención del Sr. De Carlos, que en el dictamen sólo se propone la designación de Notario, y que es un asunto ya resuelto que no cabe modificar, pudiendo advertirse tan sólo que, para lo sucesivo, se tengan presentes las observaciones del Sr. De Carlos.

La Diputación aprobó el dictamen con la advertencia indicada.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Proponiendo se conteste a un oficio de la Alcaldía Presidencia manifestándole que no se incluya en las relaciones juradas de la Plaza de Toros, como renta, las 80.000 pesetas producto de la corrida de Beneficencia, porque este ingreso eventual del presupuesto procede de un espectáculo organizado a beneficio del Hospital Provincial, y por el cual nunca puede tener utilidades el arrendatario; y que el obligado al pago de la contribución territorial es el Hospital Provincial, como entidad propietaria del edificio, y, en su nombre, la Diputación.

Idem que se declare de abono a Julia Soto un premio de Lotería que la correspondió como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Idem se declare el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Mercedes Alburquerque, Consuelo Barreira, Carolina Cano, María Cediel, Romualda Deza, Isolina Gómez, Tomasa y Asunción Gayo, Carmen Jiménez, Catalina López, Carmen del Real, Yolanda Soto, Dolores Triviño, Francisca Torres, Angela de la Vega, Carmen Villalvilla, Elvira Ugena, Elvira Vela, María Vázquez, Felisa Suárez, Josefa y Concepción Rodil,

Mercedes Ramírez, Gumersinda Roper, Angela Romo, Margarita Pascual, Angela Megía, Patrocinio y Asunción Martín, Nicolasa Martínez, Isabel Moro, Irene y Santiaga Moreno, Florencia Moreno, María Martín, Antonia Murcia, Margarita López, Lucía González, Ildelfonsa Gómez, Mercedes Graciano, Inés Güejes, Angela Fernández, Sabina Beato, Flora Benet, Manuela Berrio y Milagros López Navas, por reunir los requisitos reglamentarios.

Proponer, de conformidad con la ponencia del Sr. De Carlos, se abone a D. Ramón Azorín, con cargo a los alquileres de la casa núm. 78 de la calle de Toledo y en la forma y medida que los alquileres lo permitan, la cantidad de 1.428 pesetas, importe de las obras por dicho señor ejecutadas en la expresada finca.

Idem preste su conformidad a la cuenta documentada de ingresos y gastos rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, de las rentas de la casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo se conceda a D. Fernando G. Melgares la autorización que solicita en su instancia fecha 30 de Junio, para investigar diversos créditos antiguos pertenecientes a la Beneficencia provincial, bajo las condiciones establecidas por las bases que para esta clase de servicios fueron aprobadas por la Diputación en sesión de 18 de Julio del año actual, y siguientes adiciones: Que si alguno de los asuntos que trate de investigar fuesen de los comprendidos entre los que integran la autorización concedida con anterioridad a los señores Castillo y Blanco, dejará su tramitación íntegra a estos señores. Que se reputarán como asuntos para su investigación y se tendrán como desconocidos todos aquellos que en los diez últimos años no hubiese sido instada su tramitación por la Corporación o sus delegados, y, por último, que el premio que para cada caso se le concederá, será el que establece en su escala el art. 95 de la Real orden e Instrucción de 14 de Marzo de 1899.

Quedaron confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial: Conceder dos meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, a los Alumnos internos D. José de la Huerta y D. Pedro Ruipérez.

Idem cuarenta y cinco días de idem id. a los idem D. José Pelegrín y D. Francisco Adame.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio participando el fallecimiento del Maestro del taller de sastrería Don Jesús Castillo, concediendo a la viuda 125 pesetas para gastos de entierro, con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Médico de número de la Beneficencia provincial D. Emeterio Aznar.

Idem treinta id. de id., por id., al Arquitecto Jefe D. Felipe López Martín.

Idem id. id., por id., al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Sabas de la Peña.

Idem id. id., por id., al Ordenanza de las Oficinas Centrales D. Manuel San Rafael.

Desestimar la instancia de D. Manuel Pérez Saa, solicitando la plaza de Maestro Saestre del Hospicio, en atención a que ha de proveerse por concurso.

Que dos Médicos de la Beneficencia reconozcan al Profesor de número D. José González Gayo para que manifiesten si está en condiciones físicas para prestar servicio,

toda vez que el señor Decano manifiesta que no lo presta desde 1.º de Diciembre de 1912.

Preguntar al señor Decano del Cuerpo Médico si está imposibilitado el Doctor don Jaime Vera para prestar el servicio de sala que tiene a su cargo, y que remita certificación expedida por dos facultativos de la Beneficencia provincial que acredite su estado.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Santos López Garrido.

Establecer el uso de gorra con insignias análogas a las categorías del Estado para el Director, Interventor y Comisario de los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Alumno interno de tercera clase de Medicina D. Fernando Enterría; que se corra la escala ascendiendo a dicha vacante al primero de los supernumerarios D. Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza.

Aprobar las bases para la provisión, mediante examen, de la plaza de Delineante segundo de la Sección de carreteras, designando para formar el Tribunal a los señores Ingeniero, Arquitecto y Vocal Sr. Chavarri en concepto de Presidente, señalando el mes de Septiembre para la admisión de instancias, a fin de actuar en Octubre.

Idem las id. para la convocatoria a oposiciones para proveer seis plazas de Médicos de guardia de la Beneficencia provincial, sin sueldo, y que se publique el programa antes del 15 de Septiembre.

Poner a disposición del señor Gobernador civil de la provincia los pabellones o barracas sobrantes en el Hospital de San Juan de Dios, para instalar las camas que sea posible a fin de dar albergue a los españoles indigentes repatriados de Francia y destinar a los empleados del Cuerpo administrativo Sres. Butragueño y San Martín para que, a las órdenes de dicha Autoridad, presten los servicios necesarios.

Que cese de prestar servicio el Inspector de Sección del Hospicio D. Leocadio Oliva, cargo que viene desempeñando con carácter interino.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero D. Tomás González.

Idem id. del nombramiento provisional de Peón caminero, hecho por el señor Visitador de carreteras a favor de D. Jerónimo Prados.

Idem id. con sentimiento de la defunción del Procurador de la Beneficencia D. Luis Lumbreras, y que se exprese a la familia del finado el pésame de la Corporación por tan sensible pérdida.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Agustín Balboa.

Quedar enterada y prestar su conformidad a la comunicación del señor Visitador del Hospital provincial dando cuenta de haber suspendido de empleo y sueldo, y procedido a la formación de expediente, al ayudante de enfermero D. José Caballero, por la denuncia hecha contra el mismo por los Alumnos internos, disponiendo que la suspensión dure treinta días, y que en dicho plazo se instruya forzosamente el expediente.

Suspender de empleo y sueldo, y proponer a la Diputación la cesantía del Peón caminero Valentín del Pozo.

Destinar, para que con carácter transitorio presten servicio en la Sección de Examen de cuentas municipales, a los Oficiales del Cuerpo Administrativo Sres. Rebollo,

Urosas, Riquer y Alvarez (D. Lino), y que una vez hayan desaparecido las circunstancias que obligan a este aumento de personal en dicha Sección, volverán dichos funcionarios a sus puestos, por ser cada día más escaso el personal con que la Secretaría cuenta en los negociados, y disponer se llame la atención del señor Gobernador respecto al hecho de que desde 1.º de Mayo, según ha observado la Comisión, no han venido cuentas a examen, y el número de las que se hallan sin despachar debe ser considerable.

El Sr. Soria dice que a pesar de los ofrecimientos que hizo el señor Gobernador civil, en la sesión inaugural del corriente período, continúa la Sección de examen de cuentas municipales sin enviar cuentas a informe de la Comisión provincial.

El Sr. Fernández Fuentes observa que a pesar del esfuerzo de la Diputación, los empleados destinados a la Sección de examen de cuentas municipales no acuden diariamente, que algunos piden licencia y hasta faltan semanas enteras.

El Sr. Soria contesta que los empleados de la Diputación acuden a la Sección de cuentas municipales, pero que por el Jefe de la misma Sección no se les ocupa en el despacho de los asuntos de su competencia, por cuya razón algunos no trabajan y el servicio se retrasa con perjuicio de los intereses de los Ayuntamientos y de los intereses morales por que la Diputación tiene que velar.

Pide conste su protesta por la lentitud y forma en que despacha sus asuntos la Sección de examen de cuentas municipales, así como por las censuras que ha dirigido el señor Fernández Fuentes sin justificación y sin determinar qué empleados son los que cumplen mal su deber. Ruega a la Diputación que tomando nota de las palabras del Sr. Fernández Fuentes indague qué empleados son los que no asisten a la Oficina.

El señor Presidente dice que en vista de la dificultad con que se despachaban las cuentas municipales en el Negociado correspondiente, y lo que en la sesión inaugural se dijo, se preocupó de ello para normalizar el servicio en lo que al examen de cuentas municipales se refiere, luchando con los inconvenientes que ofrece la falta de personal, estando pendiente la definitiva organización de la Sección de examen de cuentas municipales de la contestación del señor Gobernador civil, respecto a si dicha Autoridad o la Presidencia de la Diputación ha de ser la encargada de intervenir directamente para hacer que los empleados destinados a la Sección indicada asistan puntualmente y se normalice el despacho de los asuntos propios de la misma, de cuyo atraso se queja con razón el Sr. Soria, como Vicepresidente de la Comisión provincial, que ha de entender en las cuentas municipales informadas por dicha Sección.

El Sr. De Carlos estima acertado que se destine los empleados que sea menester para corregir las deficiencias que se observan en algunos Negociados; pero pide que no se haga a expensas de otros, como el de la Inclusa, de donde se han quitado algunos empleados, resintiéndose el servicio de la escasez de personal, no siendo justo que para atender a unos servicios se desatienda a los demás.

El señor Presidente ofrece que se tendrá en cuenta lo manifestado por el Sr. De Carlos y hace notar al mismo tiempo la conveniencia de que se excite el celo del personal, verificándose el trabajo en horas

extraordinarias si es necesario para suplir en parte las deficiencias producidas por la falta de personal, que no se puede subsanar mientras no se verifiquen oposiciones mediante las que puedan ingresar al servicio de la Diputación nuevos funcionarios y dotar cumplidamente todos los servicios.

Seguidamente quedan confirmados los siguientes acuerdos:

Manifestar al señor Gobernador en contestación a su oficio reclamando un auxiliar para ayudar al Inspector provincial de Sanidad en sus trabajos, que aun contando con tan poco personal como el que dispone la Corporación, se hallan destinados a prestar sus servicios en la Secretaría de la Junta dos Oficiales cuartos, y si estos funcionarios no cumplen con su deber, el Inspector provincial de Sanidad debe producir la correspondiente queja, puesto que el personal de la Diputación es escaso y los servicios cada vez mayores.

Que por la imprenta del Hospicio se proceda a la tirada de 500 ejemplares del programa para las oposiciones a Médicos de guardia, el que se venderá al precio de 1,50 pesetas.

Nombrar, con carácter provisional, Inspector primero del Hospicio a D. Juan Magallón.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Profesor Médico don Enrique Capdevila.

Se da cuenta del siguiente:

Conceder derechos pasivos a los funcionarios de la sección de Carreteras D. Federico Casiro, D. Manuel Clemente, D. Julián Pérez, D. Luis Pané y D. Justo Gutiérrez.

El Sr. Borrallo dice que el Organista del Asilo de las Mercedes lleva más años al servicio de la Diputación que algunos de los señores a quienes en ese acuerdo se reconoce derechos pasivos, y ruega a la Diputación lo tenga en cuenta para que se le reconozca a dicho funcionario el mismo derecho.

El Sr. Soria dice que la Comisión provincial recibió una instancia de dichos señores y no tuvo inconveniente en acceder a lo que pedían, y lo mismo hubiese hecho si el funcionario aludido por el Sr. Borrallo lo hubiese solicitado.

Termina rogando a la Diputación confirme el acuerdo.

El Sr. Borrallo solicita que el acuerdo se haga extensivo al Organista de las Mercedes.

El señor Presidente advierte que dicho señor deberá solicitarlo en forma, y la Diputación ahora no podrá más que confirmar el acuerdo adoptado.

Queda confirmado el acuerdo.

Asimismo son confirmados los siguientes acuerdos:

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Ayudante de Inspector del Hospicio D. Domingo Gayo y de la del Profesor de las Escuelas graduadas D. Fernando Montero.

Quedar enterada del nombramiento de Maestro de sección, interino, de la Escuela graduada del Hospicio, hecho a favor de D. Ecequiel Montero Román, con el haber anual de 500 pesetas y emolumentos.

Disponer, como aclaración al acuerdo de 12 del actual, que D. Juan Magallón perciba el haber anual de 1.750 pesetas, correspondiente a la plaza de Inspector primero del Hospicio, para el que fué nombrado con carácter interino y provisional.

Suspender de empleo y sueldo y proponer a la Diputación la cesantía del ayudante

te de enfermero del Hospital provincial D. José Caballero, en virtud del expediente instruido por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber, con los votos en contra de los Sres. Goitia, Fernández Morales y Oñas.

Nombrar Peón caminero de carreteras provinciales, con el haber anual de 730 pesetas, a D. Jerónimo Prados Taillet en la vacante por suspensión de empleo y sueldo de D. Valentín del Pozo.

Idem íd. íd. de íd. con íd. a D. Francisco Bartolomé Alonso en la vacante por defunción de D. Tomás González.

Que el Ayudante de Inspector del Hospital D. Ricardo Mohino cese en los servicios que con carácter interino viene prestando desde el 7 de Julio de 1913, en que por acuerdo de la Diputación fué declarado cesante.

Nombrar con carácter interino, provisional y amovible, Ayudante de Inspector de Sección, con el haber anual de 750 pesetas, a D. Manuel Carretero Guevara, en la vacante por separación del Sr. Mohino.

Se acuerda dejar sobre la mesa los señalados con los números 90, 101, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 122, 127, 133 y 136.

La Diputación acordó dejar sobre la mesa los restantes asuntos que figuraban en el orden del día.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente manifiesta que, comunicado al señor Gobernador el acuerdo de la Diputación relativo a girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Canillas, dicha Autoridad pidió antecedentes primero, y después suspendió el acuerdo.

Dice que sin entrar a conocer del fondo del asunto, debe llamar la atención de la Diputación, con todo el respeto debido al Gobernador, sobre lo que significa tal providencia gubernativa, no por lo que se refiere al caso concreto del Ayuntamiento de Canillas, sino por tratarse de una facultad de las Diputaciones concedida por su ley Orgánica para hacer visitas de inspección a los pueblos.

Cree que es la primera vez que esto ocurre, y como se trata de algo que atañe al fuero de las Corporaciones provinciales, entiende que la Diputación debe recurrir de tal acuerdo antes de que expire el plazo legal, y sin perjuicio de atenerse a lo que dictamine la Comisión de Gobernación, si ésta creyera que debía procederse de otra forma, pues en ese caso era fácil desistir.

El Sr. Senra está conforme con la propuesta del señor Presidente y cree que se debe acordar desde luego.

El Sr. Soria propone que se comuniquen el caso a las demás Diputaciones de España, pues tratándose de una facultad que les atribuye la Ley, acaso les convenga sostener el precepto de la ley Provincial, sin establecer un precedente contrario a la misma.

El señor Presidente cree conveniente seguir la indicación del Sr. Soria, pues el señor Gobernador para fundamentar su decisión se acoge a Reales órdenes que de ningún modo pueden anular lo que establecen las leyes.

La Diputación acordó, sin perjuicio de lo que en su día dictamine la Comisión de Gobernación, recurrir contra la providencia del señor Gobernador, suspendiendo un acuerdo de la Diputación relativo a girar una visita al Ayuntamiento de Canillas; y al propio tiempo dirigirse a las demás Diputaciones provinciales, por si estiman que en este recurso deben ayudar a la

Diputación provincial de Madrid para hacer prosperar la facultad que la ley Orgánica les confiere para girar visitas a los pueblos.

El señor Presidente manifiesta que en el mes de Septiembre comunicó a la Comisión provincial que el arrendatario de los solares de San Juan de Dios no había pagado el trimestre correspondiente, y con arreglo al contrato, dicha Comisión acordó el desahucio. Al ser comunicado el acuerdo al Gobernador, pidió antecedentes, y posteriormente lo suspendió. Como también puede pasar el plazo para recurrir de ese acuerdo, antes de que la Comisión de Beneficencia se reuna, propone que se recurra de esa suspensión, sin perjuicio de que si hubiera avenencia entre la Diputación y la parte interesada se desistiera del recurso.

El Sr. Martínez Cardaña hace notar que la suspensión es provisional, en tanto no transcurran los treinta días que marca la ley para entablar la oportuna demanda.

El Sr. Aguilar pide que los Letrados provinciales entablen la correspondiente demanda para evitar que transcurra el plazo.

La Diputación acuerda se recurra en debida forma contra la suspensión del acuerdo dictado por el señor Gobernador.

El Sr. Senra manifiesta que en sesión de la Diputación se adoptó el acuerdo de que el Ordenanza Félix de Lama, a quien se instruyó expediente, volviese a ocupar la primera vacante de ordenanza que se produjera, y que entre tanto se le colocara en otro servicio de los Establecimientos dependientes de la Diputación, acuerdo que a pesar del tiempo transcurrido no se ha cumplido, y pide no se demore más esta situación que tanto perjudica al interesado y se cumpla el acuerdo adoptado. Asimismo excita el celo de la Comisión de personal para que, en vista de que no hay personal disponible para ocupar las plazas de Oficiales quintos que puedan vacar, se verifiquen oposiciones con objeto de tener preparado personal apto para ocupar las vacantes que se produzcan, adoptándose el programa ya redactado o modificándole o redactando otro en la forma que se estime conveniente, lo cual es más urgente todavía en vista de las manifestaciones hechas por el señor Presidente y varios señores Diputados acerca de la escasez de personal para atender debidamente todos los servicios.

El Sr. Richi manifiesta que la Comisión que preside no ha podido deliberar acerca de este asunto por estar en período electoral, y ofrece ocuparse de ello activamente en la primera sesión que celebre.

El Sr. Aguilar pide a la Comisión tome el acuerdo de dotar a la sección de Fomento del personal necesario, por ser insuficiente el de que dispone actualmente, originando cierto retraso en el despacho de los asuntos.

El Sr. De Carlos alude a los inconvenientes que, a su juicio, ofrece el sistema de oposición y pide a la Comisión de personal que estudie el asunto con absoluta imparcialidad y detenimiento antes de resolver.

El señor Presidente contesta al Sr. Senra manifestando que se tendrán en cuenta sus manifestaciones referentes al acuerdo que afecta al ordenanza Félix de Lama, que no ha podido cumplirse por falta de vacante, aun cuando, a su juicio, y desea conste en acta, ya que no pudo votar en contra, por encontrarse ausente cuando se adoptó el acuerdo de referencia, dada la índole de la falta cometida no debía la Diputación pasar por la solución que se adoptó. En cuanto a la petición del Sr. Aguilar, dice que se han

tenido en cuenta las necesidades del servicio agregando un escribiente más a la Sección de Fomento, ofreciendo destinar a la misma otro empleado más si se encuentra personal disponible, añadiendo que se tendrán en cuenta las manifestaciones del señor Aguilar para atenderlas en lo posible, y rogándole que exponga todas las deficiencias que ocurran.

El Sr. Martín Pindado dice que, conforme ofreció al Sr. García Albertos en virtud de la denuncia por éste formulada, ha girado una visita de inspección a los solares de San Juan de Dios, donde existen efectivamente los escombros a que se refirió el Sr. García Albertos, pero como proceden de un derribo de unas obras recientemente hechas, porque no reunían las condiciones requeridas a juicio de los técnicos, y quizá se utilicen para una nueva construcción, no ofrecen peligro alguno para la salud pública, habiéndose por tanto limitado a ordenar que se recogieran para que no afearan dicho sitio; pero añade que al verificar dicho reconocimiento notó que se verificaban obras en la fachada de la iglesia de San Juan de Dios y suplica a la Presidencia disponga que por persona técnica se vea qué clase de obras son las que se realizan y si esta autorizada la Autoridad eclesiástica para realizarlas.

El Sr. De Carlos manifiesta que, estando el asunto sometido a la resolución judicial, hoy el propietario de dicha iglesia es el señor Obispo, teniendo por tanto derecho a hacer las obras que tenga por conveniente, siendo por consiguiente inútil tomar acuerdo sobre el particular.

El señor Presidente manifiesta que se ha dicho que se están haciendo obras en la fachada de la iglesia de San Juan de Dios, de pertenencia de la Diputación, y que según le acaban de comunicar también parece que se van a realizar en la capilla de la propia iglesia, en vista de lo cual propone a la Diputación que se requiera notarialmente al señor Obispo para preguntarle qué obras son las que se van a realizar y con qué autorización, toda vez que sin consentimiento de la Diputación no puede hacer obras en dicha iglesia, y que si contestase que se van a realizar, por el procurador y letrado de la Beneficencia se interponga interdicto de obra nueva, y si no hubiera lugar a esto la acción que en derecho corresponda en este caso.

El Sr. García Albertos agradece las manifestaciones del Sr. Martín Pindado en cuanto a los escombros amontonados en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios; y en cuanto a las obras que se verifican en la iglesia manifiesta que el Obispo ha venido pidiendo que se le autorizara y siempre se le ha denegado porque el Obispo no tiene la propiedad sobre la iglesia, que como el solar está inscripto a nombre de la Diputación en el Registro de la propiedad.

Entiende que la Diputación debe tomar una medida radical acudiendo inmediatamente al Juzgado o donde sea preciso en la forma que mejor proceda en derecho para evitar que el Obispo de Madrid ejerza funciones de propiedad y de posesión que no le competen y que son exclusivas de la Diputación, siendo tanto más grave la cuestión cuanto que se trata de un estado posesorio que tiene la Diputación sobre la aludida iglesia, que está siendo perturbado de una manera ostensible por el Obispo de Madrid y que la Diputación no puede consentir sopena de abandonar y mermar sus derechos.

El señor Presidente dice que dando por hecho que la iglesia es propiedad de la Diputación, la Presidencia ha propuesto a la Diputación tome el acuerdo que ha tenido el honor de proponer a su aprobación.

El Sr. De Carlos dice que el asunto está sometido a los Tribunales de justicia y que además todas las iglesias pertenecen a la Autoridad eclesiástica, según está establecido por la Ley, por la costumbre y por el sentido común, por lo cual estima que todo lo que haga la Diputación en este asunto es completamente baldío.

El señor Presidente entiende que debe tomarse el acuerdo propuesto, reclamando la Diputación lo que le pertenece, salvando sus intereses propios.

La Diputación acuerda, con el voto en contra del Sr. De Carlos, que se requiera notarialmente al ilustrísimo señor Obispo de esta diócesis para que suspenda las obras que sin autorización de la Diputación se están realizando en la iglesia del Hospital de San Juan de Dios, propiedad de la Diputación, Atocha, 58 y 60, y si no se suspendieran acto continuo, que por el Procurador de la Beneficencia, Sr. Morales, dirigido por el Letrado de la Beneficencia correspondiente, se promueva el interdicto de obra nueva y se ejercite las acciones civiles o de otra cualquier clase que procedan en derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados secretarios que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados secretarios, Emilio Larroca, Fidel Fernández.

Ayuntamientos

MÓSTOLES

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, base para el reparto de dicha contribución en el año de 1916, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 15 del próximo para oír reclamaciones.

Móstoles, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Agustín Lorenzo.

(Núm. 1.916.)

ARANJUEZ

Terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este Sitio, base para el repartimiento de mencionada contribución en el año próximo de 1916, queda de manifiesto, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado y hacer reclamaciones que versen sobre agravios absoluto o comparativo; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Aranjuez, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Tomás Banegas.

(Núm. 1.917.)

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento para el año de 1916 de la riqueza urbana de los edificios y solares, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presenten las reclamaciones que en justicia procedan; haciéndoles saber que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbilla, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Félix Urcola.

El Secretario,
Baldomero Cros.

(Núm. 1.915.)

HORTALEZA

Terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, base de las listas cobradoras de contribución para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para que en dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Hortaleza, 25 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Eduardo Núñez.

(Núm. 1.914.)

CANENCIA

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el año de 1916, desde el día 1.º de Junio próximo se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde accidental,
Juan Martín.

(Núm. 1.913.)

CAMPO REAL

Se anuncia al público que el apéndice de riqueza urbana de este término formado para el año próximo de 1915, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, del uno al quince de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Campo Real, 27 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 1.912.)

LAS ROZAS DE MADRID

Los apéndices de la contribución urbana de este distrito para el año 1916, como así bien las relaciones de alta y baja en el Registro fiscal de rústica, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 28 de Mayo de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Lázaro.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL TIMBRE

ENCENDEDORES.—MULTAS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en esta Corte, que pertenece a la Zona del Timbre, Don Toribio Rucho García.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta provi-

dencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

14 Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO

A las nueve horas del día 2 del próximo mes de Julio se celebrará concurso en el cuartel de la Batalla del Salado, de esta Corte, para la provisión de 340 telas de colchón e igual número de almohadas, con destino a los que tiene a su cargo este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán a disposición de los industriales que lo deseen en la Subinspección de este 14 Tercio, durante las horas de ocho a trece, todos los días laborables. Madrid, 30 de Mayo de 1915.

El Coronel Subinspector,
Firmado,

(E.—257.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en treinta de Abril último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español contra Don Federico Dupuy de Lome, se anuncia por medio del presente, que se insertará por tres veces, en días distintos, en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid y Valencia y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de doscientas diez mil pesetas, la finca y maquinaria que forma parte del inmueble como a losada al mismo y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble que se describen así:

Un campo de tierra inculca en parte y parte cultivada para fructificar a roz, comprensivo de quinientas hanegadas, equivalentes a cuarenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, situado en término municipal de Catarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrente, partida de la Trancadeta; lindante: por Norte, con la acequia del Corral; Este, tierras de José Nacher Alonso, hoy de Don Pedro Giner Miralles; Oeste, con tierras de Don Facundo Burriel Guillén, y por el Sur, con la acequia del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos: uno de trescientas hanegadas de tierra inculca para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocien-

tos treinta y nueve, y el otro un campo de doscientas hanegadas, resto de otro de trescientas que es en el Registro de la Propiedad la finca número seis mil cuatrocientos cuarenta.

Una maquinaria de vapor, horizontal, sistema Primitiva o Lionesa, a condensación, con regulador, a expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollarse una fuerza de doce caballos efectivos, con sus vástagos, bronceos fosforados, tuberías de cobre y hierro, engrasadores y llaves; completa para su buen funcionamiento, y señalada con el número treinta y seis de construcción.

Una caldera a vapor, de plancha de acero Siemens, sistema Tubular, desmontable, de quince metros de superficie de calefacción, fuerza de diez a doce caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes a la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranes, árboles, cojinetes y reportes, varillajes, placas y correas; completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrente, el día tres de Julio próximo, a las doce; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en la Caja general de Depósitos a disposición del mismo, con presentación del oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las expresadas doscientas diez mil pesetas.

Que en caso de empate, se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada que será como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes a su aprobación, devolviéndose las de los otros licitadores.

Y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad en la Secretaría del que refrenda, donde estarán de manifiesto, y con los que habrán de conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,
Juan García Inés.

(D.—44.)

CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, dicta-

da en el juicio sumario que con arreglo a la ley Hipotecaria sigue doña María Cadalso García contra Don José García Muñoz sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca.

Un solar situado en Chamartín de la Rosa, extrarradio de Madrid, que ocupa una superficie plana, que medida geométricamente consta de tres mil ciento cincuenta y cinco pies, sesenta décimos, equivalentes a doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, siendo sus linderos generales: por el Este, en línea de siete metros veinte centímetros, con propiedad de Don Ricardo Bellver, antes antigua fábrica de velas, construida en terrenos pertenecientes a Don Agustín Esquerria, hoy sus herederos; al Oeste, en línea de siete metros, calle de Dolores; por el Norte, en línea de treinta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, con terreno de Don Cándido Zafra, y por el Sur, o izquierda, según su emplazamiento, el resto del solar de donde se ha segregado la porción o parcela que se describe, propia de Don José Gómez Pérez.

Manifiesta el Don José García Muñoz a los conducentes efectos que dentro de los límites de la expresada porción de terreno o solar que acaba de deslindarse se halla en construcción una casita de una sola planta sin numeración oficial, con fachada a la calle de Dolores, por donde mide siete metros, comprendiendo su extensión superficial cincuenta y seis metros cuadrados.

La expresada finca sale a subasta por la cantidad de cinco mil pesetas fijadas para su venta en la escritura de préstamo.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 18 de Junio próximo, a las tres de su tarde; y se advierte que los autos y la certificación del Registro de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que sea inferior al tipo por que se subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor del expresado tipo.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—279.)